



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 12/2018, POR EL QUE SE EMITE  
Y AUTORIZA LA GUÍA TÉCNICA PARA LA  
ELABORACIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA  
DE PSICOLOGÍA.

Tomo CCV  
Número

99

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



ESTADO DE MÉXICO



**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, VIII, XXXI Y XXXIV, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que de conformidad con el artículo 22, fracción XXXIV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General, tiene como una de sus atribuciones la de expedir acuerdos sobre los asuntos de su competencia;

Que en el artículo décimo primero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales se estableció que a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se inicie la operación del proceso penal acusatorio, tanto en el ámbito federal como en el estatal, se deberá contar con el equipamiento necesario y con protocolos de investigación y de actuación del personal

sustantivo y los manuales de procedimientos para el personal administrativo, pudiendo preverse la homologación de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales, para lo cual podrán coordinarse los órganos y demás autoridades involucradas;

Que derivado de ello, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género considera que es necesario emitir una Guía Técnica para la elaboración de Dictámenes en materia de Psicología, en razón a que la realización de estudios en materia de psicología relacionados con un delito de género deben servir como opinión técnica acerca del estado emocional de cualquier persona que tenga calidad de víctima, pero también tienen un fin analítico acerca de los impactos que genera en cualquier sujeto un acto relacionado con cualquier conducta sexista, estereotípica o que sea motivada por razones de género;

Que la citada Guía tiene por objeto establecer los lineamientos que regirán la actuación del personal de Psicología, que permita identificar las consecuencias a nivel emocional de la víctima, mediante técnicas adecuadas para determinar los impactos psicosociales en ellas, así como la sintomatología derivada y que además sean realizadas con perspectiva de género, y

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO NÚMERO 12/2018, POR EL QUE SE EMITE Y AUTORIZA LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE PSICOLOGÍA**

### **OBJETO**

**PRIMERO.-** Se emite y autoriza la Guía Técnica para la elaboración de Dictámenes en materia de Psicología.

### **INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN**

**SEGUNDO.-** Se instruye a los psicólogos y psicólogas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que reciban las solicitudes de intervención y participen en dichos

dictámenes, el adecuado cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Guía Técnica a que se refiere el artículo PRIMERO de este Acuerdo.

### **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

**TERCERO.-** Se instruye a los titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, para que en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisen la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, genere las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Coordinación General de Servicios Periciales emitirán las disposiciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del instrumento jurídico que se autoriza.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**